



---

# Enwad

---

PLAN DE VOLUNTARIADO



## PLAN DE VOLUNTARIADO DE ENWAD

### INDICE

1. Introducción	2
<b>2. Situación actual del voluntariado en ENWAD</b>	3
3. Legislación sobre voluntariado	3
4. Derechos y deberes de las personas voluntarias	4
5. Derechos y deberes de las entidades	5
6. Participación	5
7. Concepto de Voluntariado	5
8. Valores y perfiles generales de las personas voluntariados	6
<b>9. Objetivos generales y específicos</b>	7
A. Objetivos generales	7
B. Objetivos específicos	7
<b>10. Resultados esperados</b>	7
<b>11. Itinerario del Voluntariado en ENWAD</b>	8
A. Proceso de acogida	8
B. Desvinculación de la entidad ENWAD	8
<b>12. Evaluación del plan voluntariado</b>	9
<b>Anexos</b>	10
Anexo 1	10
Anexo 2	11
Anexo 3	14

## 1. Introducción.

**ENWAD** es una asociación sin ánimo de lucro. Una red de mujeres afrodescendientes que promueve la igualdad de trato y de no discriminación de las personas por el origen racial o étnico. En ENWAD, nos dedicamos a luchar contra el racismo, la discriminación y mejorar las vidas de las mujeres inmigrantes y los adolescentes que están en el riesgo de exclusión social. Promover y facilitar la participación solidaria de la ciudadanía en actuaciones de voluntariado en las organizaciones” (Art. 1 de la ley de voluntariado).

En ENWAD queremos transformar la sociedad. Los voluntarios son un núcleo importante de nuestra entidad. Contamos con voluntarios que participan en varios proyectos y actividades para el cumplimiento de nuestra misión.

ENWAD es una organización independiente. Su actuación está basada en el respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Nuestra base social está formada por todas aquellas personas que quieren, comparten y están dispuestas a trabajar o apoyar libremente nuestra misión, de forma individual y colectiva, sean o no socias de nuestra entidad.

El voluntariado es un derecho y un ejercicio cívico que enriquece a la sociedad. El voluntariado, eficaz y organizado, nos enseña que es posible mirar la realidad de otra forma y nos anima a vivir de otro modo, sumando fuerzas y voluntades para el cambio. A su acción directa le acompaña la formación constante, la reflexión, la crítica y la propuesta transformadora.

Para todo esto es importante definir la participación de estas personas y organizar su trabajo, y esa es una de las razones por la que ENWAD ha decidido llevar a cabo un Plan de Voluntariado.

Este plan pretende fomentar y facilitar la participación social en ENWAD así como fortalecer la organización con una base social formada y activa en el compromiso cívico.

Con él se pretende también orientar posibles actividades del voluntariado. Se trata de establecer estrategias para que los voluntarios trabajen conjuntamente por un objetivo. El plan irá adaptándose a la realidad de la asociación y a las personas que la forman en cada momento. Pretendemos que se convierta en un proyecto abierto y participativo. El responsable del plan voluntario será el/la encargado/a de cada proyecto.

## 2. Situación actual de voluntariado en ENWAD

Las actividades que han llevado a cabo personas voluntarias en los últimos años se pueden resumir en:

- 1) Participación en la Junta Directiva de ENWAD.
- 2) Apoyo en oficina. Llevar la economía.
- 3) Llevar la web y redes sociales de ENWAD.
- 4) Participación en la planificación de proyectos.
- 5) Voluntariado en organización y la participación de personas en los seminarios de ENWAD.
- 6) Voluntariado en el acompañamiento en Talleres.
- 7) Voluntariado en clases de castellano.
- 8) Voluntariado en talleres de derechos civiles.
- 9) Voluntariado en clases de catalán.
- 10) Apoyo en la organización de los cursos de formación y charlas, jornadas y reuniones.
- 11) Participación en las diferentes campañas de sensibilización.
- 12) Apoyo en la captación de nuevas personas voluntarias.

Con este plan queremos dejar plasmado cómo ha de ser el seguimiento del voluntariado y dotarnos de un protocolo de acogida, permanencia, seguimiento y desvinculación elaborado que ayude en el día a día de la Asociación. El reto es la fidelización de los que tenemos en este momento, y encontrar espacios para cubrir las inquietudes de la gente que acude a la organización, y que normalmente es muy variada en edad, formación, disponibilidad, interés e ideología.

## 3. Legislación sobre Voluntariado

Conviene recordar la legislación que tenemos sobre voluntariado. Regular jurídicamente el voluntariado puede suponer limitar la libertad del trabajo voluntario y un riesgo de burocratización y de rigidez. Pero la regulación lo que pretende es garantizar derechos y deberes de las organizaciones y las personas voluntarias, evitar abusos, solucionar conflictos, diferenciar entre el trabajo voluntario y asalariado.

Existe una Ley Estatal de Voluntariado, Ley 45/2015, de 14 de octubre, de la que nos basaremos. Queremos subrayar los derechos y deberes del voluntariado según la ley que nos ayudan a situarnos.

## 4. Derechos y deberes de las personas voluntarias:

- Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- Recibir formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen y adaptada a sus condiciones personales.
- Ser admitidas en condiciones de igualdad, sin discriminación y participar activamente en la organización de la entidad y ser informadas de su funcionamiento.
- Ser formadas, orientadas y apoyadas. Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene.

- Ser reembolsadas de los gastos realizados en el desempeño de sus trabajos.
- Recibir certificación de su participación. Obtener una credencial identificativa.
- Prestar el servicio sin ningún tipo de discriminación.
- Poner la máxima diligencia en los compromisos adquiridos.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen. Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

### **Deberes de los voluntarios. Los voluntarios están obligados a:**

Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.

Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo
- Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado. Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

## 5. Derechos y deberes de las Entidades

- Contar con personas voluntarias que cumplan con los deberes descritos anteriormente.
- Recibir el apoyo de las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones: formación, difusión de las actividades, reconocimiento de la labor.
- Percibir subvenciones para financiar las actividades de voluntariado.
- Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias. Garantizar los derechos descritos anteriormente. - Establecer un acuerdo por escrito con cada voluntario/a que recoja información de la asociación, derechos y deberes de ambas partes, funciones y tiempo de dedicación, proceso de formación y causas y formas de baja. Llevar un libro-registro de altas/bajas/ funciones acordadas.

## 6. Participación

Podemos clasificar las formas de participación en la organización en tres formas básicas:

- Participación en la actividad: ofreciéndose la posibilidad de participar en todas las fases del proyecto (desde su identificación y formulación hasta su evaluación).
- Participación en la vida asociativa: participar en actividades lúdicas y de intercambio de experiencias que la organización y sus miembros pueden promover.
- Participación formal o institucional: participación en lo relacionado con la política y gestión de la organización, elecciones, Junta Directiva.

## 7. Concepto de Voluntariado.

Una persona voluntaria sería aquella que actúa con libertad, con responsabilidad, sin remuneración económica, en una acción realizada en beneficio de la comunidad, que obedece a un programa de acción. Es una actividad solidaria y social que proviene de un proceso de sensibilización y concienciación, respeta plenamente a la persona o personas a quienes dirige su actividad, se lleva a cabo de forma aislada o en un grupo y tiende a erradicar y no solo a paliar las causas de la necesidad.

Comúnmente se habla de dos tipos de voluntariado diferentes: el informal y el organizado. Normalmente cuando hablamos de voluntarias/os nos referimos a la segunda categoría. El voluntariado informal lo constituyen personas que realizan acciones solidarias en su ámbito más cercano, de manera puntual y no sistemática. En cambio el voluntariado organizado hace efectiva su colaboración en el seno de una organización, asumiendo un compromiso personal.

El voluntariado, además de caracterizar la forma de actuar de una persona o colectivo, es también una acción en sí misma, cuyos valores están fundamentados por tanto en la voluntad, la solidaridad, la acción, la reflexión y la organización.

La acción voluntaria está motivada principalmente por razones ideológicas o éticas, aunque también coexisten muchas veces las razones de tipo personal donde, además de sentirse socialmente útiles, las personas buscan conocer y vivir nuevas experiencias, formarse, desarrollarse, relacionarse y trabajar con gente con la que comparten intereses comunes. Se dice que ser voluntaria/o significa DAR (tiempo,

recursos, trabajo, etc.) pero también RECIBIR (satisfacción, aprendizajes, experiencia, relaciones humanas, etc.).

Cabe destacar que una misma persona no podrá tener en la asociación un doble estatus como voluntaria y como contratada para un mismo proyecto, evitándose así horas extras no remuneradas, salarios más bajos o disfrazar de trabajo voluntario un trabajo real.

## 8. Valores y Perfil General de las personas voluntarias

En principio cualquier persona mayor de edad puede participar como voluntaria en ENWAD. Lo que sí pedimos a cualquier persona que se quiere incorporar como voluntaria en ENWAD que conozca, o esté dispuesta a hacerlo, nuestra misión, nuestros valores y nuestra forma de trabajar; y que sus motivaciones, intereses y disponibilidad para comprometerse encaje en alguno de los perfiles de voluntariado que haya definidos en cada momento.

Podemos concretar en los siguientes principios básicos el modelo de voluntariado que queremos en ENWAD:

- **Participativo:** que cada voluntaria/o pueda participar tanto en las actividades como en la vida asociativa, según los principios ya definidos en el punto anterior.
  - **Comprometido:** que cada voluntaria/o se llegue a identificar con nuestros principios, ideales y filosofía de acción.
  - **Capacitado:** que cada voluntaria/o esté dispuesta/o a adquirir la formación necesaria para la actividad que debe desarrollar y que será facilitada por ENWAD si así lo desea.
  - **Motivado:** que cada voluntaria/o reciba una adecuada atención de sus expectativas y necesidades, así como un seguimiento periódico y continuo de su acción.
  - **Disponible:** que cada voluntaria/o aporte el tiempo necesario para cumplir los compromisos que haya asumido de formación, participación, asunción de responsabilidades y tareas.
  - **Grupal:** que cada voluntaria/o esté dispuesto a trabajar en equipo de forma que se favorezca el desarrollo personal y colectivo y se facilite el logro de los objetivos propuestos
- Algunas aptitudes y actitudes adecuadas son deseables para la mejor realización del trabajo:
- Asumir libremente la filosofía de actuación y los objetivos de la asociación.
  - Sensibilidad por las personas.
  - Disponibilidad y capacidad de asumir y cumplir responsabilidades.
  - Compromiso serio, paciencia y constancia.
  - Tolerancia, discreción y respeto a la intimidad de las personas y de la organización.
  - Disposición y capacidad de adaptación y aprendizaje. Iniciativa. Capacidad de trabajar en equipo. Coherencia personal.

## 9. Objetivos generales y específico

### **A. Objetivos generales:**

Fomentar y facilitar la participación del Voluntariado en ENWAD de forma que se avance en el cumplimiento de nuestra misión como organización.

### **B. Objetivos específico:**

- Fomentar y facilitar la participación social en ENWAD, en especial de las personas voluntarias, fortaleciendo la organización con una base social formada y activa en el compromiso cívico y respondiendo a los intereses de implicación y compromiso de la sociedad y de nuestra base social.
- Potenciar la participación y la relación de ENWAD con redes, colectivos sociales y organizaciones de inmigrantes, con fines compartidos por ENWAD.
- Desarrollar un proceso de gestión del voluntariado sistematizado que facilite la eficiencia y eficacia del trabajo de voluntariado y la evaluación y seguimiento del Plan. Ampliar la capacidad de realizar actividades en consonancia con los objetivos de la asociación sin aumentar de forma excesiva los costos económicos.
- Favorecer la participación de profesionales que pueden aportar su experiencia y formación en nuestros proyectos.
- Garantizar que cada persona voluntaria se sienta bien acogida, formada y respaldada en la actividad que le ha sido encomendada.
- Recoger, analizar y responder a las propuestas que personas voluntarias quieran hacer a ENWAD para mejorar el cumplimiento de la misión.
- Facilitar el conocimiento, la formación y la experiencia sobre voluntariado y transformación social.

### **10. Resultados esperados:**

- 1) Aumenta el número de personas que colaboran con ENWAD de forma voluntaria tanto a nivel local como a nivel nacional.
- 2) ENWAD participa en redes y se relaciona con movimientos sociales y organizaciones del ámbito del Voluntariado.
- 3) ENWAD cuenta con un proceso de gestión de voluntariado sistematizado.
- 4) Se realizan diferentes tipos de actividades por el voluntariado de ENWAD.
- 5) Cada voluntaria/o recibe la formación necesaria para conocer ENWAD y poder llevar a cabo su actividad.
- 6) Cada voluntaria/o tiene la oportunidad de relacionarse con el resto del voluntariado y de participar en la vida asociativa de ENWAD.



## 11. Itinerarios del voluntariado en ENWAD

### A. Proceso de acogida

Esta primera fase del proceso de incorporación y participación del voluntariado es de vital importancia, ya que constituye el primer contacto de la persona interesada en hacerse voluntaria de ENWAD. Si no recibe una correcta información y atención, es posible que pierda interés, y por tanto, los esfuerzos y recursos empleados para su captación no habrán sido aprovechados.

Estas se pueden poner en contacto de muy diversas maneras: visita personal, teléfono, carta o correo electrónico. Para cada situación debemos tener estandarizado un protocolo de actuación, de forma que, independientemente de las personas que lo ejecuten, siempre se ofrezca una información previa homogénea. Es importante disponer de información editada y estructurada de una forma estandarizada, para asegurar un nivel óptimo y homogéneo de información y facilitar el proceso a las personas interesadas en ser voluntarias. Quien se encargue del voluntariado en ENWAD será responsable de elaborar el protocolo de acogida, atender las demandas, tener una primera entrevista con las personas candidatas a ser voluntarias, seleccionar a quien decida ser voluntaria y tener una segunda entrevista en la que se concretarán las tareas a realizar.

En el (Anexo 1) “Protocolo de Acogida” queda definido este proceso.

Cuando una persona voluntaria se comprometa a realizar una actividad deberá firmar la Declaración de Confidencialidad (Anexo 2), y el responsable de voluntariado informará tanto al personal contratado como a la junta y al voluntariado de la nueva incorporación.

### B. Desvinculación de las personas voluntariados de ENWAD

El proceso de desvinculación ante la finalización de la acción voluntaria es la última etapa del itinerario del voluntariado, pero no por ello debemos mostrar menor interés, ya que es importante que la persona voluntaria también se sienta acompañada en este momento.

Debemos abordarla con la visión y el convencimiento de que es un momento que aporta y que hace que se pueda ir mejorando todo el itinerario del voluntariado.

Son varios los motivos que pueden llevar a que la persona voluntaria se desvincule de ENWAD, y que nombramos a continuación:

- La renuncia de la persona voluntaria.
- Incumplimiento, por parte de la persona voluntaria, de los compromisos adquiridos en el acuerdo inicial.
- Pérdida, por parte de la persona voluntaria, de las aptitudes necesarias para el desempeño de la actividad elegida.

- Imposibilidad de dar ocupación efectiva a la persona voluntaria o de continuar con el desarrollo del proyecto o actividad a la que está adscrito.
- Declaración de incapacidad de la persona voluntaria

Cualesquiera que sean los motivos manifestados, para gestionar bien la desvinculación estableceremos una entrevista de salida en la que podamos identificar los motivos que llevan a la persona voluntaria a cesar en su actividad o, por el contrario, los motivos que llevan a ENWAD a prescindir de la participación de la persona voluntaria. Además, se recogerán otras observaciones del funcionamiento de la asociación que puedan dar pie a una mejora de nuestra gestión y acompañamiento del voluntariado. Valoraremos, además, otras formas de colaboración con esa persona, ya sea de forma más puntual o viendo la posibilidad de una incorporación posterior. Será el momento para agradecer su colaboración e implicación en las tareas elegidas dentro de la asociación.



## 12. Evaluación del plan voluntariado

Para la evaluación del trabajo que realizan las personas voluntarias y conocer la opinión de cada una sobre su trabajo y la percepción que tienen de la entidad y su nivel de integración usaremos entrevistas personales, encuestas, reuniones en grupo, indicadores de evaluación.

Anualmente, quien se encargue del voluntariado elaborará una memoria de actividades en la que se recogerán todas las actividades llevadas a cabo durante el año por personas voluntarias. Asimismo, las personas voluntarias valorarán cada una de las actividades con el apoyo de su referente dentro de la organización si fuera necesario. Para evaluar las actividades propuestas utilizaremos diferentes indicadores e instrumentos

(Ver Anexo 3). Todos los datos que sea posible desagregar por sexo (hombres/mujeres) se recogerán y se incluirán en la memoria anual desagregados.

Será a principio de cada año cuando tras medir los indicadores se analicen los resultados obtenidos, se planifique el nuevo año y se revise el plan.

### ANEXOS:

## PROTOCOLO DE ACOGIDA DE VOLUNTARIOS

- A. Rellenar la fecha de voluntaria/o
- B. Primera entrevista
- C. Entrevista de salida

### Anexo 1. Ficha de Voluntario/a

#### DATOS PERSONALES

<b>Nombre:</b>	<b>Apellido:</b>
Teléfono:	Correo electrónico:
Dirección:	Código postal:
Ciudad:	Fecha de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Edad:

#### 2. Profesión

Idiomas que dominas:	Catalán
Castellano	Francés
Inglés o Otros	Experiencia previa en voluntarismo: Tipo de entidad:
Día de la semana que quiere ejercer el voluntariado en ENWAD :	Cuántos horas de disponibilidad tienes? Horarios: /mananas/tardes o ambos?
Duración: Corto, Medio o Largo plazo?	Dispones de coche?

### Anexo 2.

#### DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

## HOJA DE COMPROMISO

### REUNIDOS

En Barcelona, de                      de 2019

Por parte de **ENWAD (XXX), con NIF G67231951** y domicilio social en Via Augusta 139 3º 2ª de Barcelona, constituida el día 17 julio 2018 inscrita en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas, Sección 1a representada en este acto por Shaban Jah en calidad de "Project Leader".

Y de otra parte, el Sr./a ..... mayor de edad con DNI ..... y domicilio en .....

Ambas partes se reconocen capacitadas para subscribirse la presente hoja de compromiso y

### EXPONEN

- I. Que **ENWAD** , está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas, dotada ,de personalidad jurídica, siendo su objeto social de promover la igualdad de trato de no discriminación de las personas por origen racial o étnica regida por sus Estatutos.
- II. Que el Sr./a .....(en adelante el voluntario/la persona voluntaria), está interesado/da en la realización y participación en actividades organizadas por la Entidad, de forma altruista y solidaria y sin percibir contraprestación económica alguna. Con el presente documento, y acuerdo con lo establecido en la Ley 45/2015, del 14 de octubre, de Voluntariado (en adelante Ley de Voluntariado) y el artículo 1.3 d) del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores se establece el siguiente

### COMPROMISO DE VOLUNTARIADO

#### I. Tarea de voluntariado

Una persona voluntaria sería aquella que actúa con libertad, con responsabilidad, sin remuneración económica, en una acción realizada en beneficio de la comunidad, que obedece a un programa de acción. Es una actividad solidaria y social que proviene de un proceso de sensibilización y concienciación, respeta plenamente a la persona o personas a quienes dirige su actividad, se lleva a cabo de forma aislada o en un grupo y tiende a erradicar y no solo a paliar las causas de la necesidad.

#### II. Duración y tiempo de dedicación

La actividad de voluntariado se ejecutará desde la fecha indicada al principio de este compromiso y hasta que no haya una renuncia expresada en un documento acordado y firmado entre el voluntario y la entidad.

### III. Derechos de la persona voluntaria

- Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- Recibir formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen y adaptada a sus condiciones personales.
- Ser admitidas en condiciones de igualdad, sin discriminación y participar activamente en la organización de la entidad y ser informadas de su funcionamiento.
- Ser formadas, orientadas y apoyadas. Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene.
- Ser reembolsadas de los gastos realizados en el desempeño de sus trabajos.
- Recibir certificación de su participación. Obtener una credencial identificativa.
- Prestar el servicio sin ningún tipo de discriminación.
- Poner la máxima diligencia en los compromisos adquiridos.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen. Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ceser en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

### IV. Deberes de la persona voluntaria

Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.

Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo

- Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado. Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

#### **V. Finalización del compromiso**

Serán causas de resolución o de desvinculación de la relación de voluntariado, las siguientes:

La renuncia de la persona voluntaria.

- Incumplimiento, por parte de la persona voluntaria, de los compromisos adquiridos en el acuerdo inicial.
- Pérdida, por parte de la persona voluntaria, de las aptitudes necesarias para el desempeño de la actividad elegida.
- Imposibilidad de dar ocupación efectiva a la persona voluntaria o de continuar con el desarrollo del proyecto o actividad a la que está adscrito.
- Declaración de incapacidad de la persona voluntaria

#### **VI. Resolución de conflictos**

Los conflictos que surgen entre las partes en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado se tratarán por la vía judicial con sumisión expresa en la jurisdicción de los Tribunales de Barcelona.

#### **VII. Generalidades**

Aquello no previsto en este documento, estará en la legislación vigente en esta materia y, particularmente en lo que disponga la Ley de Voluntariado y normas que la desarrollan.

En prueba de conformidad, las partes firman este documento en el lugar y fecha, indicados al principio.

**Persona voluntaria**

**Representante Legal de la Entidad**

### Anexo 3.

#### FICHA SEGUIMIENTO DEL VOLUNTARIADO

##### FICHA SEGUIMIENTO DEL VOLUNTARIADO

<b>Nombre:</b>	<b>Apellido:</b>
Fecha de Nacimiento	Correo electronico:
Direccion:	Carnet de Conducir/posibilidad de coche propio:
Telefono:	Fecha de Nacimiento:
DNI/Passporte:	Edad:
Formacion:	Aficiones:
Experiencia Laboral	Experiencia de voluntariado ajena de ENWAD:
Disponibilidad	Interés
Motivation en colaborar con ENWAD:	Temas de especial interés:
Preferencias sobre activiades:	Información que quiere recibir de ENWAD (Memoria, Newletters)
Tareas asignadas:	Tiempo acordado:
Area/Persona de referencia en ENWAD:	Historial de voluntariado en ENWAD:
Evaluciones del Voluntaria/o:	Evaluaciones de ENWAD:
Oberservaciones:	